|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/34/G/4 |
|  | **Advance edited version** | Distr. general20 de febrero de 2017Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos
34º período de sesiones**27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 2 de la agenda
**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

 Carta de fecha 24 de diciembre de 2016 dirigida al Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra

 Tengo el honor de dirigirme a usted para remitir adjuntas las observaciones finales del Estado de Guatemala a la versión avanzada no editada del informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala durante 2016, en respuesta a la Nota verbal núm. GUA/60/16, del 8 de diciembre de 2016 (véase el anexo).

 De conformidad con el artículo V, párrafo 5, del Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Guatemala relativo al establecimiento de una oficina en Guatemala, “el Gobierno podrá pronunciarse sobre el informe del Alto Comisionado de que trata el párrafo anterior, formulando todas las observaciones que estime pertinentes sobre su contenido, las cuales serán transmitidas por el Alto Comisionado a la Comisión de Derechos Humanos”.

 No obstante, deseamos señalar que el período de cinco días hábiles que se otorgan al Estado de Guatemala para realizar comentarios al informe son insuficientes para efectuar las coordinaciones necesarias con las diferentes instituciones del Estado a efectos de verificar y comentar sobre el contenido del informe.

 La Misión Permanente solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tome debida cuenta del contenido de las observaciones[[1]](#footnote-1)\* adjuntas y que las mismas se distribuyan como documento del Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones. No obstante lo anterior, el Estado de Guatemala se reserva el derecho de realizar comentarios adicionales a la versión final del informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala en 2016 durante el 34º período de sesiones del Consejo.

*(Firmado)* Carla María **Rodríguez Mancia**
Embajadora
Representante Permanente

 Anexo de la carta de fecha 24 de diciembre de 2016 dirigida al
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos por el Representante Permanente de Guatemala
ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra

 Comentarios del Estado de Guatemala al informe anual
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala
durante 2016

 I. Introducción

 El Estado de Guatemala a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos —COPREDEH—, agradece la invitación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para elaborar comentarios u observaciones sobre el contenido de la versión avanzada no editada del Informe sobre las actividades de su oficina en el país durante 2016.

 COPREDEH, realiza los siguientes comentarios con el objetivo de ampliar información en los avances reportados que permitan presentar un panorama amplio e imparcial de la situación del país.

 II. Comentarios generales

 El Estado de Guatemala reconoce los motivos de preocupación de Alto Comisionado relacionados con las amenazas hacia la señora Fiscal, Thelma Esperanza Hernández y del Juez Miguel Ángel Gálvez y reitera su compromiso de proteger y garantizar su vida e integridad informando oportunamente sobre los avances en el cumplimiento de ambas medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

 El Estado de Guatemala en relación a la mención de las desacreditaciones hechas hacia el trabajo realizado por algunos funcionarios representantes de organismos internacionales, manifiesta que las mismas no responden a una política de Estado, y reitera su compromiso y apoyo al trabajo imparcial que ellos realizan en beneficio del país.

 El Estado de Guatemala es respetuoso de la labor que realizan las defensoras y defensores de Derechos Humanos para la promoción y vigencia de los Derechos Humanos en el país.

 III. Comentarios específicos

 A. Justicia

 a) Fortalecimiento e independencia del sistema de justicia

 Párrafo 18

“…Un paso importante fue la presentación de una iniciativa de ley sobre la abolición de la pena de muerte…”

 Se considera oportuno incorporar el número de registro 5100-2016 de la iniciativa de ley dentro del texto del párrafo en mención, tomando en cuenta que es una referencia importante para el lector, y no dejarlo al pie de página.

 b) Justicia de transición

 Párrafo 22

 Con relación al Presupuesto del Programa Nacional de Resarcimiento, se agradecerá indicar que: Para el 2016, se erogó aproximadamente diez millones de quetzales en indemnización económica, inversión productiva, dignificación; y resarcimiento cultural en 39 comunidades priorizadas.

 Sobre lo indicado: “…Sin embargo, es positivo que continuaron realizándose las reparaciones individuales para las personas afectadas por la construcción del embalse de la hidroeléctrica Chixoy”.

 Durante el 2016, se cumplió con el 98% de los pagos programados, equivalentes a 1.246 familias resarcidas. La proyección para el 2017 es de 715 familias, finalizando el pago de las 2.329 familias identificadas en dicho caso.

 c) Justicia y pueblos indígenas

 Párrafo 26

 Sobre los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala en la capacitación a operadores de justicia, se sugiere incluir la graduación de la promoción VII del Posgrado de Actualización en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial dirigido a Operadores de Justicia, desarrollado en Ciudad de Guatemala por COPREDEH, CODISRA y USAC.

 B. Seguridad

 a) Violencia y sus consecuencias

 Párrafo 28

“…La violencia y el crimen organizado, especialmente a la luz de la insuficiente respuesta del Estado…”

 El Estado de Guatemala, sugiere la redacción de las primeras líneas del párrafo 28, de la siguiente forma: “La violencia y el crimen organizado, pese a los esfuerzos realizados por el Estado...”.

 b) Seguridad pública y privada

 Párrafo 29

 Con relación al fortalecimiento de los controles internos de la Policía Nacional Civil PNC, la Inspectoría General realizó durante 2015, un total de 7.464 supervisiones a los servicios policiales; a septiembre de 2016, se reportan 20.101.

 c) Personas privadas de libertad

 Párrafo 32

“Existe urgente necesidad de abordar los problemas estructurales que enfrenta el sistema penitenciario incluyendo hacinamiento crónico…”

 El Estado de Guatemala considera oportuno informar sobre la aprobación de la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, que tiene como objetivo regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada y medidas de seguridad en casos de protección de víctimas del delito y de violencia contra la mujer. La aprobación de la ley es una de las acciones que el Estado de Guatemala implementa para atender la problemática del hacinamiento existente.

 Asimismo, la nueva política penitenciaria que pretende lograr cero hacinamiento y corrupción de guardias, implementa el Modelo de Gestión Penitenciaria, que incluye la capacitación de 85 agentes que brindaran seguridad a reclusos y se encargaran del tratamiento de perfiles idóneos de reinserción. Brindarán sus servicios en el nuevo centro carcelario, ubicado en el municipio de Villa Nueva, del Departamento de Guatemala, tendrá como objetivo respetar los derechos fundamentales de las privadas de libertad con el apoyo de un programa de rehabilitación y reinserción de las reclusas facilitándoles estudios técnicos y académicos, al nuevo centro se trasladara a mujeres, madres acompañadas con niños de 0 a 4 años, personas de la tercera edad y enfermos terminales.

 El Estado de Guatemala considera oportuno incluir que para disminuir los índices de hacinamiento en los centros carcelarios, con apoyo de la cooperación internacional, se construye un módulo para 40 personas, dentro del Centro de Orientación Femenina
—COF—, específicamente para madres privadas de libertad que conviven con sus hijos menores de 5 años.

 Párrafo 34

 Con relación a la “Iniciativa para reformar la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que ha sido criticado por sociedad civil”.

 Es importante indicar que en noviembre de 2016, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos —COPREDEH—, solicitó al Presidente del Congreso de la República, no aprobar dicha Iniciativa sin ser escuchados los sectores involucrados, recomendándose posponer la discusión de la misma.

 Párrafo 35

“…Cuatro años después que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares (MC 370/12), gobierno sigue sin tomar medidas adecuadas para prevenir las violaciones de derechos humanos dentro del Hospital de Salud Metal Federico Mora…”

 Se considera oportuno ampliar información sobre las acciones realizadas en el cumplimiento de la Medida Cautelar 370/12:

 a) La separación de los privados de libertad y las personas enfermas mentales.

 b) Se retiró el personal de la PNC, quedando a cargo personal capacitado del Sistema Penitenciario.

 c) Se ha descentralizado la atención mental en hospitales nacionales en el interior del país (Quiché, Petén, Jutiapa, Santa Rosa, Sololá, Retalhuleu, Escuintla, Chimaltenango).

 d) Fueron traslados 34 pacientes adultos mayores al centro Esperanza de Vida, Ubicado en el departamento de Zacapa, con lo cual se logró reducir en 10% la población del Hospital Federico Mora.

 e) Desde el 2014 se realizan capacitaciones con relación a psiquiatría forense. En el 2016, se realizaron 4 seminarios titulados “Psiquiatría Forense y Derechos Humanos”, capacitando a 135 jueces de dos departamentos y 70 personas que laboran en el Hospital Nacional de Salud Mental, Federico Mora; así también, se impartieron 2 cursos sobre custodia y seguridad de personas que padecen trastornos mentales, en el marco de los derechos humanos, capacitando a un total de 60 agentes del Sistema de Penitenciario.

 f) Se tiene planificado ubicar bienes inmuebles a través de la Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, para crear una casa hogar que albergue a pacientes que se han dado de alta y no tienen familia identificados a través del departamento de Rehabilitación Psicosocial del Hospital. Los pacientes reasignados deberán ser capaces de desenvolverse en tareas de cierta complejidad, además, interactuar socialmente sin riesgo. Posteriormente se replicara el modelo en otras regiones del país.

 C. Defensoras y defensores de derechos humanos

 a) Ataques y medidas de protección

 Párrafo 38

“los proceso de análisis de riesgo no siempre toman en cuenta adecuadamente la cultura y el género de defensoras y defensores de derechos humanos, ni el contexto social y políticos general en el que trabajan…”

 El Estado de Guatemala considera la eliminación de las líneas transcritas del párrafo 38, en virtud que, los análisis de riesgo son realizados por oficiales policiales, capacitados a nivel nacional e internacional sobre el tema, cuentan con estudios universitarios en derecho o ciencias criminológicas. Para el desarrollo del análisis, los analistas recaban información de las instituciones del sector justicia, entrevistan a las personas propuestas como beneficiarias, se analiza el entorno social y económico de la persona, así como las actividades que realiza.

 Párrafo 39

 En marzo de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación, Ministerio Público y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, que tiene como objeto establecer un acuerdo de voluntades, para constituir la Instancia de Análisis de Patrones de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos; en estrecha función de colaboración e información con las instancias partes, la instancia se constituirá mediante acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Gobernación, el cual está pendiente de aprobación y firma.

 D. Derechos de los pueblos indígenas

 a) Participación y discriminación

 Párrafo 45

“Significativamente, la Corte de Constitucionalidad emitió 11 sentencias sobre los derechos de los pueblos indígenas este año: seis sobre la obligación del Estado de realizar consultas a los pueblos indígenas; tres relativas a tierras comunales (párrafo 49); una sobre educación bilingüe e intercultural; y una relacionada con el reconocimiento del sistema de justicia de los pueblos indígenas (párrafo 25). Además, la Corte Suprema de Justicia emitió una decisión sobre el reconocimiento del acceso a servicios de salud reproductiva culturalmente apropiados, a favor de las comadronas.”

 El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad favorece el desarrollo de los sistemas de salud indígena y la interculturalidad; en todos los niveles de atención se ha incluido el “servicio de salud con pertinencia cultural” reconociendo la contribución de las comadronas logrando un relacionamiento efectivo y respetuoso en las comunidades.

 Párrafo 47

“En respuesta a las demandas de los pueblos, el Gobierno ha demostrado una apertura para reunirse directamente con las autoridades indígenas…”

 El Estado de Guatemala considera oportuno incluir que las acciones descritas en el párrafo 47 se han realizado a través del Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, reinstalado en abril del año del 2016.

 Párrafo 52

“…sin embargo, todavía existen muchas dificultades para llevar los procesos de consulta, en parte debido a la falta de claridad en los procedimientos de consulta…”

 El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha establecido alianza y coordinación con la Presidencia del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo y con organizaciones de sociedad civil, para la construcción de los Estándares Básicos de Consulta a los Pueblos Indígena, a través del Diálogo Nacional participativo, de todos los actores y sectores involucrados.

 El resultado de este proceso permitirá avanzar en el cumplimiento de los procesos de consulta a los Pueblos Indígenas, de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas; tal como lo establece el Convenio 169 en el Artículo 6. Como también, en cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas[[2]](#footnote-2).

 El Ministerio de Energía y Minas a través de la Unidad de Desarrollo Sostenible mide el impacto social de los proyectos en todo el territorio nacional, desarrollando las siguientes actividades:

* Realización de opinión social con las comunidades;
* Visitas programadas a las comunidades de influencia directa del proyecto;
* Creación de grupos focales de diálogo. COCODES, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, entre otros;
* Establecer estrategias de comunicación entre la empresa a cargo del proyecto y las comunidades cercanas con el objeto de diligenciar mesas de información y diálogo donde se puedan llegar a convenios y beneficios a favor de las comunidades;
* Instalación de mesas de diálogo en casos de la existencia o probable existencia de conflictos.

 Dar seguimiento a los proyectos de infraestructura que las empresas a cargo de los proyectos ofrecidos a las comunidades, además se da seguimiento a la temporalidad de las mesas de trabajo entre las empresas y los comunitarios.

 E. Violencia contra la mujer

 Párrafo 55

 El Estado de Guatemala solicita eliminar la palabra generalizado, quedando de la siguiente manera: “La violencia contra la mujer sigue siendo un fenómeno en Guatemala, el cual ha incluido el caso de violación sexual y asfixia de una niña de ocho años por cuatro adultos en el departamento de Zacapa”.

 Párrafo 57

“El Alto Comisionado está profundamente preocupado por las 55 niñas que presuntamente desaparecieron…”

 Ante la preocupación manifestada por el Alto Comisionado, el Estado de Guatemala considera oportuno hacer mención de las acciones implementadas.

 La Secretaria de Bienestar Social —SBS—, coordinó una mesa técnica de primer nivel para la inmediata respuesta y pronta solución a la problemática, una de las primeras acciones fue la destitución del Director de Protección Especial Residencial Hogar Virgen de la Asunción.

 La SBS seguirá trabajando en coordinación con el Ministerio de Gobernación, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de los Derechos Humanos[[3]](#footnote-3).

 El Estado de Guatemala reitera su disposición de colaborar con los entes de investigación para el esclarecimiento de los hechos, asimismo, reafirma su compromiso para fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes en el país.

 Párrafo 60

“…RENAP registró durante el 2016, 1103 embarazos de niñas entre 10 y 14 años. Por tal razón de manera urgente se necesitan fortalecer las medidas implementadas para la prevención de este problema…”

 El Estado de Guatemala, en relación a lo descrito en el párrafo 60, amplia con la siguiente información.

 Ruta de Atención Integral a Niñas Embarazadas menores de 14 años.

 La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET ha coordinado reuniones para mejorar la ruta ya existente, logrando acercamientos con sociedad civil y agencias de cooperación internacional, en el espacio de coordinación interinstitucional también participan los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Desarrollo Social y Educación, Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público.

 F. Derechos de las Personas LGBTI

 Párrafo 62

“El Alto Comisionado expresa su preocupación por la persistente discriminación y violencia contra las personas basándose en su orientación sexual e identidad de género…”

 El Estado de Guatemala hace del conocimiento del Alto Comisionado que a través de la COPREDEH se están realizando esfuerzos para la elaboración de una política pública integral para reivindicar los derechos humanos de las personas LGBTI. Este esfuerzo cuenta con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud en Guatemala, se han realizado en este año reuniones de capacitación a funcionarios públicos, en las mismas se ha contado con la participación de la Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. El proceso también cuenta con el Apoyo de SEGEPLAN.

 G. Derechos económicos y sociales

 a) Tierras, monocultivos y agua

 Párrafo 67

 El Estado sugiere la siguiente redacción: Es importante mencionar que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales durante el 2016, presentó 41 denuncias ante el Ministerio Público de las cuales 27 se relacionan con desvío de agua, 6 por contaminación de ríos, 3 por vertederos a cielo abierto; y 3 por contaminación atmosférica.

 Párrafo 69

“.. y con ello, las críticas públicas en contra de los sindicalistas, tales como las acusaciones por la supuesta corrupción en negociaciones de los pactos colectivos”

 El Estado considera que no se debe generalizar la situación de sindicatos, ya que actualmente existen denuncias penales contra algunos sindicatos, como por ejemplo, la interpuesta por la Procuraduría General de la Nación, para la investigación y deducción de responsabilidades penales, a los ex funcionarios que negociaron el pacto colectivo de condiciones de trabajo del Congreso de la República.

 Párrafo 71

 Se recomienda actualizar la información del párrafo 71, ya que la misma corresponde a la ENEI 2-2015; y en septiembre de 2016; fue pública la ENEI 1-2016, donde se registra información más actualizada sobre los ingresos de las personas asalariadas en el país.

 Párrafo 77

 Se agradecerá incluir que en marzo de 2016, se presentó la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, que dentro de sus 8 ejes de acción, busca la reducción de la desnutrición crónica en 10% en los próximos 4 años.

 IV. Consideraciones finales

 El Estado de Guatemala reitera el apoyo al trabajo que realiza la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala y agradece la cooperación, apoyo y asesoramiento técnico que la misma realiza en las diferentes acciones implementadas por el Estado en la promoción y respeto de los Derechos Humanos en el país.

 El Estado de Guatemala agradecerá la publicación del presente informe.

1. \* Se reproduce como se recibió, en el idioma en que se presentó únicamente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Web/MINTRAB.octubrE, 2016. [↑](#footnote-ref-2)
3. Comunicado de prensa SBS. 4/11/2016. [↑](#footnote-ref-3)